

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 VERBAL RESOLUCION CONTRATO
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2020-00019-00
DEMANDANTE	ALVARO LIZARDI GOMEZ CLAVIJO
DEMANDADO	ROMAN AYA PULIDO

Se entra a decidir lo pertinente sobre la aplicación del desistimiento tácito en el presente proceso, previas las siguientes, CONSIDERACIONES:

- En auto admisorio de la demanda del 10 de julio de 2020, se requirió a la parte actora, que cumpliera con la carga de notificar a la demandada, sopena de asumir las consecuencias de ley.

- Nuevamente en providencia del 6 de mayo del año que avanza, se hizo el anterior requerimiento, concediéndole al demandante un plazo de 30 días para cumplir con la carga de la notificación a la demandada.-

-Dicha decisión se notificó por estado el 9 de ese mismo mes y año.

-A la fecha de hoy la parte demandante ha guardado silencio, observándose así una desidia por su parte, pues han corrido más de dos años y no adelantaron ningún diligenciamiento respecto de la notificación requerida.-

-El artículo 317 del C.G.P. en su regla 1ª, señala que si se requiere a una parte para que cumpla con la carga procesal que le incumbe y el juez le ordena que así lo haga y esta a pesar de los requerimientos se sustrae a esta obligación, se decretará el desistimiento tácito, disponiendo el archivo del proceso y la cancelación de la medida cautelar y la consecuente condena en costas.

Así las cosas, vemos que se dan los elementos para el decreto del desistimiento tácito sin más razones.-

Costas a cargo del actor.-Agencias en derecho la suma de \$500.000.00

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE el desistimiento tácito en el presente proceso Verbal de SEGUNDO. DECRETASE la terminación del presente proceso.

TERCERO. Costas a cargo del actor y a favor de la demandada.- Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$500.000.00

NOTIFIQUESE.

Fanny Velásquez B
FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 46 De hoy 01 AGO 2022

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ